# RENOVACIÓN DE LA HOJA DE RUTA PARA LA REVISIÓN DE LA CIP

1. El Comité de Expertos de la CIP (Comité) decidió adoptar un enfoque activo para identificar los ámbitos en los que debería revisarse la CIP en los próximos años, y la comunidad de la CIP ha trabajado con arreglo a la hoja de ruta para la revisión de la CIP acordada en 2013. Desde entonces y hasta la actualidad, se ha mantenido un ritmo sostenido en la revisión y así se informó al Comité en cada sesión. Teniendo en cuenta el hecho de que la hoja de ruta para la revisión de la CIP ha contribuido a ese logro, la dirección y los elementos introducidos por dicha hoja de ruta deberían seguir aplicándose, al igual que a la labor de revisión de la CIP que se lleve a cabo más allá de 2017.
2. El “PLAN ESTRATÉGICO A MEDIANO PLAZO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI) PARA 2016-2021”, del que los Estados miembros tomaron nota en la Asamblea General de la OMPI en 2016, menciona la estrategia relativa a la CIP, haciendo referencia a la Clasificación de Patentes Cooperativa (CPC), en los términos siguientes:
3. La Clasificación Internacional de Patentes (CIP) sigue siendo el sistema de clasificación de patentes unificador a escala mundial. El sistema común de clasificación adoptado por algunas de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral constituye un sistema de clasificación más avanzado y pormenorizado que se basa en la CIP. El objetivo será velar por que se mantenga el nexo entre los dos sistemas, de forma que se garantice la máxima coherencia de la clasificación de las patentes a escala internacional.
4. Un elemento que podría afectar la hoja de ruta para la revisión de la CIP es la expansión significativa de la cobertura regional de la CPC. En esas circunstancias, los ámbitos en los que hay gran cantidad de solicitudes de patente de países emergentes con un elevado índice de crecimiento y en las que el número de subgrupos de la CIP no es suficiente para llevar a cabo una búsqueda eficaz siguen siendo importantes como ámbitos candidatos a la revisión porque 1) la labor de revisión en esos ámbitos, llevada a cabo de forma cooperativa entre dos sistemas, contribuye a mantener la coherencia entre esos dos sistemas, y 2) esos ámbitos técnicos también resultarían importantes como eventuales ámbitos técnicos emergentes para otros países y deberían quedar reflejados en el sistema de clasificación de patentes unificador a escala mundial, es decir, la CIP. A la luz de esa perspectiva, la Oficina Internacional debería actualizar continuamente la lista de ámbitos que se adjunta a la hoja de ruta para la revisión de la CIP y el Comité debería examinarla en el contexto de la revisión de la CIP. También puede haber otros elementos que incidan en esa hoja de ruta.
5. Al igual que los ámbitos en los que se da una gran cantidad de solicitudes de patente de países emergentes, las nuevas tecnologías emergentes (NTE), como la Internet de las cosas, también son importantes como ámbitos candidatos a la revisión. La revisión en esos ámbitos debe levarse a cabo de manera rápida y oportuna, para maximizar la función de la CIP en cuanto instrumento eficiente de búsqueda de nuevas tecnologías. Especialmente en ese contexto, también podrían presentar solicitudes de revisión relacionadas con las NTE la OEP/los Estados Unidos de América o el Japón, en el caso de que se prevea introducir nuevos ámbitos relacionados con las NTE para para la CPC o el FI, con el fin de maximizar el beneficio para la CIP, así como para la CPC o el FI. De mantenerse el debate en la fase de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, tanto la fase de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral como la fase de la CIP deberían coordinarse adecuadamente, lográndose una transición sin tropiezos de ambas fases al trazar un equilibrio entre la velocidad y los aspectos detallados. En cuanto a la identificación de las NTE, también sería importante reflejar la opinión de ese sector, y el Comité debería examinar cómo hacerlo de forma eficaz.
6. También deberían identificarse los ámbitos en los que se lleva a cabo la revisión de la CIP y la labor conexa, teniendo debidamente en cuenta los aspectos siguientes:
7. Estructuras sumamente complejas. Esas estructuras podrían constituir obstáculos a la clasificación previa, aun para los examinadores; y
8. Divergencia en las prácticas de clasificación en el ámbito objeto de revisión.
9. Esos dos aspectos podrían también incidir en la posible utilización de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y la categorización de texto, a los fines de la clasificación.
10. A medida que la labor de revisión se vuelva más compleja y sea preciso que la comunidad de la CIP la lleve a cabo con mayor eficacia, debería tomarse en consideración el uso de formatos de trabajo más flexibles y eficientes, por ejemplo, equipos técnicos/grupos de expertos, además de los elementos introducidos por la actual hoja de ruta para la revisión de la CIP. El Grupo de Trabajo para la revisión de la CIP está autorizado a adoptar esos formatos cuando la complejidad de un proyecto de revisión y/o la duración de los proyectos de revisión lo hagan necesario.

[Fin del Anexo III y del documento]